RLpharma distribuciones

RLPHARMA SAS
Nit. 900774610-9
Dirección: BARRIO ARMENIA CRA 49 #30B-46
Teléfonos: 3188371830
CARTAGENA

Fecha y hora de impresión: 9/09/2026 9:56:56a. m.

Factura electrónica de venta: LR102205

CUFE: 45a4adb46399c4e1eff270e07614abe3744402adc5271642ca36e8bec76fabdc976eefcf524dbc8d72fc72ccd6b7b9e1

Cliente:	ESE- HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	**Fecha de generación:**	2026-09-09 00:00:00
Nit:	806010305-8	**Fecha de expedición:**	2026-09-09
Dirección:	cartagena	**Lugar de expedición:**	CARTAGENA
Ciudad:	cartagena	**Fecha de vencimiento:**	2026-11-09
Teléfono:		**Condición de pago:**	60 Días
E-Mail:	COORD.FARMACIA@ESECARTAGENADEINDIAS.GOV.CO	**Moneda:**	$ COP
Vendedor:	Licitación	**No. interno:**	102205

Código	Descripción	Cant	Lote	F.Vence	R.Invima	C.CUM	Precio unit.	IVA	SubTotal
D2230	TAPABOCAS KN95 C*25 - MEDICAL SUPPLIES	1450	20260120		2021DM-0023914	20206463	$ 2,000.00	19%	$ 2.900.000,00

Hospital Local Cartagena de Indias

RECIBIDO PARA SU ESTUDIO, NO APLICA ACEPTACIÓN

15 OCT 2026

No. Radicado: FE-4753

Recibido: ORIGINAL 11:29a.m

Total Items: 1 **Facturador:** Yina Paola Acosta Nieto

Son: TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DE PESOS

Relación de remisión: 88521

Observaciones: Basado en Pedidos de cliente 39176. Basado en Entregas 88521.

Total Bruto	$	2.900.000,00
IVA 19%	$	551.000,00
Descuento	$	-
Total facturado	$	3.451.000,00
Retefuente 2,50%	$	72,500.00
	$	
Gasto adicional	$	0,00
Total a pagar	$	3.378.500,00

Esta factura Cambiaria se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio, conforme al articulo 774 del codigo de comercio. El comprador declara haber recibido todas las mercancias antes descritas y enumeradas, a las cuales aplican las garantias ofertadas separadamente por escrito. La mora en el pago ocasionara intereses sobre saldos a la tasa mas alta permitida, sin perjuicio de las acciones ejecutivas pertinentes

Favor Consignar a nombre de SALUD SEGURA R Y L S.A.S a las siguentes cuentas corrientes BANCOLOMBIA No. 78731747363 | BANCO DE BOGOTA No. 182235093 | DAVIVIENDA No. 058569997495

Autoretenedor ICA Cartagena según decreto 0112 de 2023

Autorización consecutivo de facturas de la LR 100001 a la LR 200000 según resolución no. 18764113838433 del 11/08/2026 vigencia de 24 MESES - Responsable de IVA

Hospital Local Cartagena De Indias

ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Nit:806010305

CARTAGENA

Estado: PEN

Inventario - Entradas por Compra

Tipo de entrada: 01 - Medi, Disp y EPP

Fecha: 10/sept/2026
Consecutivo: COMP0448
Proveedor: RLPHARMA S.A.S
Identificación: 900774610
Dirección:

Bodega: 0101 - ESE HLCI - FARMACIA
Orden: MDE00275
Soporte: LR102205
Tel:

Código	Descripción	Presentación	Und.Med	Lote	F. Venc.	Cant.	Vlr.Unit.	Total
EPP00004	TAPABOCA N95 MEDICAL SUPPLIES			202601	31/12/203	1,450.00	2,000.00	2,900,000.00

Observación:

TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS

Valor Bruto :	2,900,000.00
Valor IVA :	551,000.00
Valor Total :	3,451,000.00

Observaciones :
ENTRADA ORDEN DE COMPRA

Elaboró

Aprobó

ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Nit: 806010305

CARTAGENA

:DEN DE COMPRA

o: MDE00275

ves, 10 septiembre, 2026

)o :	Medi, Disp y EPP	**Moneda :**	Pesos
rma de pago :	Credito	**Fecha de orden:**	10/09/2026
tización:	LR102205	**Limite de entrega:**	10/09/2026
digo Presupuestal:			

Datos del proveedor

077 1610 RLPHARMA S.A.S

udad : **Dirección :** **Teléfono :**

dr	Descripción	Presentación	Conc.	Und.Med.	Cantidad	Vlr.Unitario	Vlr.Dto	Vlr.Iva	Subtotal
900004	TAPABOCA N95 MEDICAL SUPPLIES				1,450.00	2000.00	0.00	551,000.00	2,900,000.00

servación :

:

RES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL ESOS

Descuentos :	0.00
SubTotal :	2,900,000.00
Valor IVA:	551,000
Valor Total :	3,451,000

servaciones:

:DEN DE COMPRA

isado Aprobado Elaborado

FORMATO DE RECEPCION TECNICA

Código:FTO-SF- RTDM-62
Versión: 2
Fecha: 29/07/2022

FECHA DE RECEPCION:	9/9/2025
RESPONSABLE DE LA RECEPCION:	CARLOS ANDRES HERRERA CAICEDO
CENTRO DE SALUD:	FARMACIA PRINCIPAL
PROVEEDOR/FABRICANTE/DISTRIBUIDOR:	RL PHARMA SAS
OBSERVACIONES:	

FACTURA: LR102205

MEDICAMENTOS GENERALES
MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y/O
DISPOSITIVOS MEDICOS

ITEM	MEDICAMENTO, REACTIVO O DISPOSITIVO MEDICO (Ej: NOMBRE GENERICO	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACION/ UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACION COMERCIAL	REGISTRO SANITARIO O PERMISO DE COMERCIALIZACION	CODIGO CUM	CLASIFICACION POR RIESGO/ CUM	VIDA UTIL CUANDO APLICA	LOTE INVIMA	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	VIGENCIA REGISTRO	TEMPERATURA DE LLEGADA	ESPECIFICACIONES DEL EMPAQUE	CUENTA CADENA DE FRIO(SI-NO)	ACEPTACION	OBSERVACIONES	FIRMA DE QUIEN RECIBE	CLASIFICACION
1	TAPABOCA N95	MASCARA	KN95	MEDICAL	Caja x 25	2021DM-00239	20206453	I	3 años	20250120	20/1/2025	300	VIGENTE	23°C	BUEN ESTADO	NO	SI	NO	CARLOS	VERDE

X Carlos Herrera.

CARLOS ANDRES HERRERA CAICEDO
AUX FARMACIA ADMINISTRATIVO

	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS	Código: FTO-SAF-INCO-28 Versión: 1 Fecha: 07/07/2020

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE SERVICIO	
NO. CONTRATO: 072-26	
NOMBRE CONTRATRISTA: RLPHARMA S.A.S	
IDENTIFICACION: NIT 900774610-9	
FECHA DE INICIO	18 DE MARZO DE 2026
PERIODO DEL INFORME	CUENTA 5
LUGAR DE EJECUCION (area)	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), MEDICAMENTOS, ASÍ COMO INSUMOS Y DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN QUE CONFORMAN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

OBLIGACIONES	DESCRIPCION DE LOS SOPORTES DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Garantizar el suministro oportuno, continuo y suficiente de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades requeridas en órdenes de pedido o compras emitidas, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas, en el lugar, y dentro del horario indicado por la Coordinación de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias o quien se designe, sin que exista obligación de solicitar la totalidad de las cantidades estimadas.	Como contratistas, garantizamos el suministro oportuno, continuo y suficiente de los productos solicitados, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las órdenes de pedido o compras emitidas, en los plazos establecidos contractualmente, en el lugar y dentro del horario indicado por la Coordinación del Servicio Farmacéutico. Los productos son entregados en el Servicio Farmacéutico – Farmacia Principal de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.
2. Atender solicitudes imprevistas dentro de un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas de su solicitud.	No se presentaron solicitudes imprevistas por parte del Servicio Farmacéutico de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.
3. Informar por escrito modificaciones en las especificaciones técnicas con la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato y apoyo a la supervisión, el cual evaluará el caso mediante concepto técnico requerido. En todo caso no deberá extender el plazo de entrega.	No se presentaron modificaciones en las especificaciones técnicas de los productos contratados.
4. Justificar de forma oportuna circunstancias que dificulten el suministro de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos tales como desabastecimiento en el mercado, dificultades en la importación, problemas de producción, restricciones sanitarias u otras situaciones ajenas a su voluntad, informando inmediatamente al supervisor del contrato y proponiendo alternativas de solución que garanticen la continuidad del servicio.	Justificamos de forma oportuna las circunstancias que dificultan el suministro de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal (EPP) y medicamentos, ya sea por desabastecimiento o dificultades en la importación, brindando alternativas de solución en caso de ser necesario.
5. Entregar los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos nuevos, originales, en perfecto estado de conservación, sin alteraciones físicas, químicas o microbiológicas, con empaques íntegros y sellados que garanticen su seguridad y uso adecuado en la prestación de servicios de salud.	Entregamos los artículos solicitados nuevos, originales y en perfecto estado de conservación, sin alteraciones físicas, químicas o microbiológicas, con empaques íntegros y sellados que garantizan su seguridad y uso adecuado en la prestación de los servicios de salud.
6. Garantizar que los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos correspondan a productos de fabricantes o laboratorios nacionales o internacionales legalmente constituidos, siendo entregados en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante, con información de nombre genérico, cantidad, unidad de medida, nombre del laboratorio fabricante, fecha de vencimiento y número de registro sanitario vigente cuando aplique, número de lote, serie o modelo, según corresponda.	Garantizamos que los artículos entregados corresponden a productos de fabricantes o laboratorios nacionales o internacionales legalmente constituidos, con todas las condiciones descritas en la obligación contractual.
7. Garantizar durante el término de la ejecución del contrato los precios de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos definidos en las propuestas en su presentación genérica. Cuando se presenten circunstancias externas como desabastecimiento y/o agotamiento que conlleven al aumento del costo de la materia prima en el país, el contratista deberá presentar el documento emitido por el laboratorio fabricante donde se demuestre el aumento y podrá ser concertado el precio nuevo con el supervisor.	Garantizamos, durante el término de ejecución del contrato, los precios de los artículos definidos en la propuesta.
8. Garantizar que el transporte y almacenamiento de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos se realice conforme a las Buenas Prácticas de Distribución y demás disposiciones sanitarias vigentes, asegurando condiciones adecuadas de temperatura, humedad, protección e integridad del empaque, así como el mantenimiento de la cadena de frío cuando aplique, durante su traslado y entrega a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, respondiendo por cualquier pérdida de calidad atribuible a fallas en estas condiciones.	Garantizamos que el transporte y almacenamiento de los artículos entregados se realizan conforme a las Buenas Prácticas de Distribución y demás disposiciones sanitarias vigentes, asegurando condiciones adecuadas de temperatura, humedad, protección e integridad del empaque, así como el mantenimiento de la cadena de frío cuando aplique, durante su traslado y entrega a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, respondiendo por cualquier pérdida de calidad atribuible a fallas en estas condiciones.
9. Garantizar que, al momento de la entrega, los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos cuenten con una vida útil suficiente para su utilización segura institucional, exigiéndose como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) de su tiempo total de vencimiento; y con una fecha de vencimiento no inferior a 1 (un) año vigencia restante, salvo autorización expresa de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.	Garantizamos que los artículos entregados cumplen con una vida útil superior al 75 % de su tiempo total de vencimiento.
10. Aceptar la recepción técnica realizada por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias en cada entrega respecto a cantidades, lotes, fechas de vencimiento, registros sanitarios y condiciones físicas, debiendo reemplazar en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas los productos rechazados por incumplimiento de especificaciones técnicas como condiciones de vigencia y vida útil o condiciones de calidad.	Aceptamos la recepción técnica realizada por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias en cada entrega, respecto a las cantidades, lotes, fechas de vencimiento, registros sanitarios y condiciones físicas.

11. Realizar el cambio o reposición, sin costo adicional para la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos que al momento de la recepción, presenten incumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas, defectos de calidad, empaque, conservación o cadena de frío, diferencias en referencia, presentación, lote, cantidad o registro sanitario, vida útil o fecha de vencimiento inferior a la exigida contractualmente; en todo caso, la devolución o reposición no estará condicionada a la integridad de la presentación comercial ni a que las cantidades de la caja o empaque secundario se encuentren completas, por lo cual el contratista deberá aceptar devoluciones parciales por unidades cuando sea necesario, efectuando la reposición dentro del plazo no mayor a setenta y dos (72) horas, sin que haya trámite de factura ni pago hasta que el suministro cumpla integralmente las condiciones pactadas.	Garantizamos la realización de cambios o reposiciones, sin costo adicional para la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, de los artículos que presenten incumplimientos de alguna de las condiciones descritas en la obligación contractual.
12. Recibir y cambiar productos próximos a vencerse notificados, ya sea por el mismo producto o por el que la ESE Hospital Local Cartagena de Indias requiera de acuerdo con sus necesidades y que se encuentren dentro del contrato. Para lo anterior la ESE Hospital Local Cartagena de Indias con mínimo seis (6) meses de anticipación. La aceptación de los devoluciones no podrá estar condicionado a empaques completos, ni condicionar el cambio a la integridad de la presentación comercial.	Recibiremos y cambiaremos los productos próximos a vencer que sean notificados por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.
13. Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos que hayan sido requeridos por la agencia INVIMA mediante alerta sanitaria en un tiempo no mayor a setenta y dos (72) horas posteriores al evento, previo acuerdo con la supervisión del contrato.	Realizamos la identificación, el inventario, la recolección y la reposición de los medicamentos requeridos por alertas sanitarias, dentro de los tiempos establecidos en el objeto contractual.
14. Garantizar que dispone de instalaciones físicas, sanitarias y logísticas adecuadas para la recepción, almacenamiento, conservación y despacho de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal (EPP) y los medicamentos, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, permitiendo atender de manera oportuna las solicitudes de pedido formuladas en desarrollo del contrato.	Garantizamos la disponibilidad de instalaciones físicas, sanitarias y logísticas adecuadas para la recepción, almacenamiento, conservación y despacho de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal (EPP) y medicamentos, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, permitiendo atender oportunamente las solicitudes de pedido formuladas durante la ejecución del contrato.
15. Garantizar que mantiene en sus bodegas el stock suficiente, continuo y disponible de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal (EPP) y los medicamentos, incluidos aquellos financiados con cargo a los regímenes o coberturas que correspondan, necesarios para atender de manera oportuna los requerimientos realizados por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias durante la ejecución contractual.	Garantizamos que mantenemos en nuestras bodegas el stock suficiente de los artículos contratados para atender oportunamente los requerimientos de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias durante la ejecución contractual.
16. Permitir a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, la realización de auditorías técnicas a instalaciones, bodegas, procesos de almacenamiento y medios de transporte, con el fin de verificar el cumplimiento de los condiciones sanitarios, técnicas y operativas requeridos. La identificación de no conformidades o la ocurrencia de eventos adversos asociados a los productos suministrados podrá constituir incumplimiento contractual; adelantando por parte de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción; y realizará el reporte a las autoridades competentes cuando haya lugar.	Permitimos a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias realizar auditorías técnicas a nuestras instalaciones, bodegas, procesos de almacenamiento y medios de transporte, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, técnicas y operativas requeridas.
17. Atender de manera oportuna, completa y verificable todos los requerimientos, solicitudes e instrucciones formulados por el Supervisor del contrato y su apoyo a la supervisión, suministrando la información, documentos y soportes relacionados con la ejecución contractual.	Atendemos de manera oportuna, completa y verificable los requerimientos y solicitudes realizados por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.
18. Permitir y facilitar el desarrollo de las actividades de control, seguimiento y vigilancia que ejerza la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, otorgando acceso a documentación, registros, inventarios, soportes de calidad e instalaciones necesarios para verificar el cumplimiento del contrato.	Permitimos y facilitamos el desarrollo de las actividades de control, seguimiento y vigilancia por parte de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, otorgando acceso a la documentación, los registros, los inventarios, los soportes de calidad y las instalaciones necesarias para verificar el cumplimiento del contrato.
19. Presentar carta de compromiso y autorización del supervisor del contrato y del apoyo a la supervisión, adjunto a la factura, en la cual el contratista manifieste recibir los dispositivos o insumos que por su rotación lleguen a vencerse, en los casos que por necesidad del servicio se requiera dispositivos o insumos y su vida útil sea inferior al setenta y cinco por ciento (75%). Lo anterior, sin que se genere ningún costo adicional para la ESE y sin restricción de tiempo de devolución.	Presentaremos la carta de compromiso y la autorización del supervisor del contrato, adjuntas a la factura, aceptando recibir dispositivos o insumos con una vida útil inferior al 75 % cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin generar costos adicionales para la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, en caso de ser requerido.
20. Disponer del personal, infraestructura técnica, logística y administrativa necesaria para la adecuada ejecución del contrato durante toda su vigencia.	Disponemos del personal y de la infraestructura técnica, logística y administrativa necesarios para la adecuada ejecución del contrato durante toda su vigencia.
21. Dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, bioseguridad y demás disposiciones aplicables respondiendo por la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la ejecución del contrato durante la ejecución contractual.	Damos cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, bioseguridad y demás disposiciones aplicables, garantizando la seguridad y la integridad física del personal vinculado.
22. Garantizar la trazabilidad de los productos suministrados, reportar alertas sanitarias, retiros de mercado y eventos adversos, y cumplir las disposiciones relacionadas con farmacovigilancia y tecnovigilancia aplicables.	Garantizamos la trazabilidad de los productos suministrados, reportamos alertas sanitarias, retiros del mercado y eventos adversos, y cumplimos las disposiciones aplicables en materia de farmacovigilancia y tecnovigilancia, cuando sea necesario.
23. Entregar con cada suministro la factura conforme a requisitos legales definidos por la DIAN, relación de lotes y fechas de vencimiento, certificados de calidad cuando se requieran, soportes de cadena de frío cuando aplique y demás soportes normativos.	Entregamos con cada suministro la factura conforme a los requisitos legales establecidos por la DIAN, la relación de lotes y fechas de vencimiento, los certificados de calidad cuando se requieran y los soportes de cadena de frío cuando aplique.

24. Mantener un sistema de control de inventarios que garantice disponibilidad, rotación adecuada, seguimiento de lotes y fechas de vencimiento, y atención oportuna de los requerimientos institucionales.	Mantenemos un sistema de control de inventarios que garantiza la disponibilidad, la rotación adecuada y el seguimiento de lotes y fechas de vencimiento para atender oportunamente los requerimientos institucionales.
25. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.	Informamos oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual, en caso de presentarse.
26. Exonerar a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.	RLPHARMA S.A.S. manifiesta su compromiso de exonerar a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias de las responsabilidades señalados en la obligación contractual por las fallas que presente el contratista durante la ejecución del objeto contractual.
27. Garantizar mediante la constitución de póliza de responsabilidad civil extracontractual, cualquier tipo de daño que se cause a terceros por causa o con ocasión de los medicamentos o insumos suministrados en desarrollo del presente contrato.	Garantizamos, mediante una póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cobertura de los daños que se causen a terceros por causa o con ocasión de los medicamentos o insumos suministrados en desarrollo del presente contrato.
28. Garantizar plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa, del personal que involucre el Contratista para la ejecución del contrato. Las partes expresamente señalan que el presente contrato no genera vínculo ni relación laboral alguna entre ellas y/o sus dependientes.	Garantizamos la plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa del personal vinculado, sin que se genere vínculo laboral alguno entre las partes.
29. Responder por sus acciones y omisiones, en caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, al igual que por las secuelas que se generen producto de un dispositivos o insumos entregado a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, igualmente, el Contratista brindará apoyo técnico para dar respuesta a dichos requerimientos y demandas, sin costo alguno para la ESE.	RLPHARMA S.A.S. responde por sus acciones y omisiones ante requerimientos o demandas relacionadas con afectaciones a la vida o la salud de pacientes o personal de salud, así como por las secuelas que se generen como consecuencia de un dispositivo o insumo entregado a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias. Asimismo, brindamos apoyo técnico para dar respuesta a dichos requerimientos y demandas, sin costo alguno para la E.S.E., cuando sea necesario.
30. Definir mecanismos que permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecer las medidas correctivas pertinentes	Disponemos de mecanismos para recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones presentadas durante la ejecución del contrato, estableciendo las medidas correctivas pertinentes.
31. Reportar por escrito, en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del Ente territorial, si durante la ejecución del contrato el ente de control del distrito o el INVIMA revoca la certificación para distribuir algunos medicamentos o insumos.	Reportaremos por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del ente territorial, cualquier revocatoria de la certificación para distribuir medicamentos o insumos por parte del ente de control del Distrito o del INVIMA, durante la ejecución del contrato.
32. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los bienes y/o servicios a entregar por vencimiento o defecto de fabricación, no debe ser superior a setenta y dos (72) horas, contados a partir del requerimiento de LA E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias	Asumiremos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones y gastos de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión del desarrollo del contrato. El término de respuesta de la garantía técnica, correspondiente al cambio de los bienes por vencimiento o defecto de fabricación, no será superior a setenta y dos (72) horas contados a partir del requerimiento de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.
33. Diseñar un Plan de Gestión de devolución de productos posconsumo de fármacos o medicamentos o insumos vencidos y en caso de ser comercializador únicamente deberá informar cómo se ha acogido al Plan de devolución posconsumo.	Contamos con un Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de fármacos, medicamentos e insumos vencidos, conforme a la normatividad ambiental vigente.
34. Cumplir los lineamientos ambientales establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades - PGIRASA de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, según normatividad ambiental legal vigente aplicable a su actividad o servicio.	Cumplimos los lineamientos ambientales establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, de acuerdo con la normatividad ambiental legal vigente aplicable.
35. Radicar las facturas de forma oportuna, conforme a los requisitos legales y contractuales aplicables durante la ejecución contractual, dentro de los plazos establecidos por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias y con los soportes exigidos para su trámite y pago.	Radicamos las facturas de forma oportuna, cumpliendo los requisitos legales y contractuales aplicables, dentro de los plazos establecidos por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias y con los soportes exigidos para su trámite y pago.
36. Suministrar a la ESE a todo costo, el cual debe incluir los mantenimientos preventivos y correctivos, equipos en back up), los equipos necesarios: 50 glucómetros con repuesto de baterías compatibles con las tiritas (las cantidades pueden varias de acuerdo a las necesidades del servicio y de la ESE); en las cantidades y características que la ESE requiera, para garantizar la prestación de los servicios, sin que ello conlleve sobre costos para la entidad. La entrega de los glucómetros no puede estar supeditada al consumo de los dispositivos de la entidad.	Suministramos, a todo costo, los glucómetros requeridos, con repuestos de baterías compatibles, en las cantidades y características solicitadas por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, para garantizar la prestación de los servicios, sin que ello conlleve sobrecostos para la entidadción de los servicios, sin que ello conlleve sobre costos para la entidad.
FIRMA DEL CONTRATISTA: _____ NOMBRE DEL CONTRATISTA: RLPHARMA S.A.S IDENTIFICACION: NIT 900774610-9	FIRMA DEL SUPERVISOR: Judith Díaz Agámez NOMBRE DEL SUPERVISOR: JUDITH MARGARITA DÍAZ AGÁMEZ CARGO DEL SUPERVISOR: DIRECTORA OPERATIVA SUBRED POZÓN FIRMA APOYO A LA SUPERVISIÓN_____ NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN: ÁNGELA MARÍA FELIZ MONSALVE CARGO DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE LA SALUD

	INFORME SUPERVISION DE EJECUCION CONTRACTUAL	Código: FTO-SAF- ISEC-28
		Versión: 1
		Fecha: 07/07/2020

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE SERVICIO	
NO. CONTRATO: 072-26	
NOMBRE CONTRATISTA: RL PHARMA S.A.S	
IDENTIFICACION: NIT 900774610-9	
FECHA DE INICIO	18/03/2026
PERIODO DEL INFORME	CUENTA 5
LUGAR DE EJECUCION (area)	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
OBJETO DEL CONTRATO	

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), MEDICAMENTOS, ASÍ COMO INSUMOS Y DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN QUE CONFORMAN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
1. Garantizar el suministro oportuno, continuo y suficiente de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades requeridas en órdenes de pedido o compras emitidas, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas, en el lugar, y dentro del horario indicado por la Coordinación de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias o quien se designe, sin que exista obligación de solicitar la totalidad de las cantidades estimadas.	El contratista garantiza el suministro oportuno, continuo y suficiente de los productos solicitados, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las órdenes de pedido o compras emitidas, en los plazos establecidos contractualmente, en el lugar y dentro del horario indicado por la Coordinación del Servicio Farmacéutico, siendo entregados en el Servicio Farmacéutico – Farmacia Principal de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.	CUMPLE
2. Atender solicitudes imprevistas dentro de un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas de su solicitud.	Durante el periodo objeto de supervisión, no hubo solicitudes imprevistas por parte del Servicio Farmacéutico de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.	CUMPLE
3. Informar por escrito modificaciones en las especificaciones técnicas con la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato y apoyo a la supervisión, el cual evaluará el caso mediante concepto técnico requerido. En todo caso no deberá extender el plazo de entrega.	No se presentaron modificaciones a las especificaciones técnicas de los productos contratados de acuerdo a los soportes presentados por el servicio farmacéutico de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.	CUMPLE
4. Justificar de forma oportuna circunstancias que dificulten el suministro de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos tales como desabastecimiento en el mercado, dificultades en la importación, problemas de producción, restricciones sanitarias u otras situaciones ajenas a su voluntad, informando inmediatamente al supervisor del contrato y proponiendo alternativas de solución que garanticen la continuidad del servicio.	El contratista justifica de forma oportuna las circunstancias que dificulten el suministro de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal (EPP) y medicamentos, ya sea por desabastecimiento o dificultades en la importación, brindando alternativas de solución en caso de ser necesario.	CUMPLE
5. Entregar los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos nuevos, originales, en perfecto estado de conservación, sin alteraciones físicas, químicas o microbiológicas, con empaques íntegros y sellados que garanticen su seguridad y uso adecuado en la prestación de servicios de salud.	El contratista hace entrega de los artículos solicitados nuevos, originales y en perfecto estado de conservación, sin alteraciones físicas, químicas o microbiológicas, con empaques íntegros y sellados que garanticen su seguridad y uso adecuado en la prestación de los servicios de salud, lo cual es verificado en la recepción técnica realizada por el Servicio Farmacéutico de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.	CUMPLE
6. Garantizar que los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos correspondan a productos de fabricantes o laboratorios nacionales o internacionales legalmente constituidos, siendo entregados en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante, con información de nombre genérico, cantidad, unidad de medida, nombre del laboratorio fabricante, fecha de vencimiento y número de registro sanitario vigente cuando aplique, número de lote, serie o modelo, según corresponda.	El contratista garantiza que los artículos entregados corresponden a productos de fabricantes o laboratorios nacionales o internacionales legalmente constituidos, con todas las condiciones descritas en la obligación contractual, lo cual es verificado en la recepción técnica realizada por el Servicio Farmacéutico de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.	CUMPLE
7. Garantizar durante el término de la ejecución del contrato los precios de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos definidos en las propuestas en su presentación genérica. Cuando se presenten circunstancias externas como desabastecimiento y/o agotamiento que conlleven al aumento del costo de la materia prima en el país, el contratista deberá presentar el documento emitido por el laboratorio fabricante donde se demuestre el aumento y podrá ser concertado el precio nuevo con el supervisor.	El contratista garantiza, durante el término de ejecución del contrato, los precios de los artículos definidos en la propuesta.	CUMPLE
8. Garantizar que el transporte y almacenamiento de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos se realice conforme a las Buenas Prácticas de Distribución y demás disposiciones sanitarias vigentes, asegurando condiciones adecuadas de temperatura, humedad, protección e integridad del empaque, así como el mantenimiento de la cadena de frío cuando aplique, durante su traslado y entrega a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, respondiendo por cualquier pérdida de calidad atribuible a fallas en estas condiciones.	El contratista garantiza que el transporte y almacenamiento de los artículos entregados se realizan conforme a las Buenas Prácticas de Distribución y demás disposiciones sanitarias vigentes, asegurando condiciones adecuadas de temperatura, humedad, protección e integridad del empaque, así como el mantenimiento de la cadena de frío cuando aplique, durante su traslado y entrega a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, respondiendo por cualquier pérdida de calidad atribuible a fallas en estas condiciones.	CUMPLE
9. Garantizar que, al momento de la entrega, los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos cuenten con una vida útil suficiente para su utilización segura institucional, exigiéndose como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) de su tiempo total de vencimiento; y con una fecha de vencimiento no inferior a 1 (un) año vigencia restante, salvo autorización expresa de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.	El contratista garantiza que los artículos entregados cumplen con una vida útil superior al 75 % de su tiempo total de vencimiento, salvo autorización expresa de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, a través del Servicio Farmacéutico.	CUMPLE
10. Aceptar la recepción técnica realizada por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias en cada entrega respecto a cantidades, lotes, fechas de vencimiento, registros sanitarios y condiciones físicas, debiendo reemplazar en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas los productos rechazados por incumplimiento de especificaciones técnicas como condiciones de vigencia y vida útil o condiciones de calidad.	El contratista acepta la recepción técnica realizada por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias en cada entrega, respecto a las cantidades, lotes, fechas de vencimiento, registros sanitarios y condiciones físicas, de acuerdo con las verificaciones realizadas por el Servicio Farmacéutico.	CUMPLE
11. Realizar el cambio o reposición, sin costo adicional para la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos que al momento de la recepción, presenten incumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas, defectos de calidad, empaque, conservación o cadena de frío, diferencias en referencia, presentación, lote, cantidad o registro sanitario, vida útil o fecha de vencimiento inferior a la exigida contractualmente; en todo caso, la devolución o reposición no estará condicionada a la integridad de la presentación comercial ni a que las cantidades de la caja o empaque secundario se encuentren completas, por lo cual el contratista deberá aceptar devoluciones parciales por unidades cuando sea necesario, efectuando la reposición dentro del plazo no mayor a setenta y dos (72) horas, sin que haya trámite de factura ni pago hasta que el suministro cumpla íntegramente las condiciones pactadas.	El contratista garantiza la realización de cambios o reposiciones, sin costo adicional para la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, de los artículos que presenten incumplimientos de alguna de las condiciones descritas en la obligación contractual, en los casos en que aplique.	CUMPLE
12. Recibir y cambiar productos próximos a vencerse notificados, ya sea por el mismo producto o por el que la ESE Hospital Local Cartagena de Indias requiera de acuerdo con sus necesidades y que se encuentren dentro del contrato. Para lo anterior la ESE Hospital Local Cartagena de Indias con mínimo seis (6) meses de anticipación. La aceptación de las devoluciones no podrá estar condicionado a empaques completos, ni condicionar el cambio a la integridad de la presentación comercial.	El contratista se compromete a recibir y cambiar los productos próximos a vencer que sean notificados por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.	CUMPLE

13. Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos que hayan sido requeridos por la agencia INVIMA mediante alerta sanitaria en un tiempo no mayor a setenta y dos (72) horas posteriores al evento, previo acuerdo con la supervisión del contrato.	El contratista realiza la identificación, el inventario, la recolección y la reposición de los medicamentos requeridos por alerta sanitaria, en los tiempos establecidos en el objeto contractual.	CUMPLE
14. Garantizar que dispone de instalaciones físicas, sanitarias y logísticas adecuadas para la recepción, almacenamiento, conservación y despacho de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal (EPP) y los medicamentos, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, permitiendo atender de manera oportuna las solicitudes de pedido formuladas en desarrollo del contrato.	El contratista garantiza la disponibilidad de instalaciones físicas, sanitarias y logísticas adecuadas para la recepción, almacenamiento, conservación y despacho de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal (EPP) y medicamentos, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, permitiendo atender oportunamente las solicitudes de pedido formuladas durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
15. Garantizar que mantiene en sus bodegas el stock suficiente, continuo y disponible de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal (EPP) y los medicamentos, incluidos aquellos financiados con cargo a los regímenes o coberturas que correspondan, necesarios para atender de manera oportuna los requerimientos realizados por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias durante la ejecución contractual.	El contratista garantiza que mantiene en su bodega el stock suficiente de los artículos contratados para atender oportunamente los requerimientos de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias durante la ejecución contractual.	CUMPLE
16. Permitir a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, la realización de auditorías técnicas a instalaciones, bodegas, procesos de almacenamiento y medios de transporte, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, técnicas y operativas requeridas. La identificación de no conformidades o la ocurrencia de eventos adversos asociados a los productos suministrados podrá constituir incumplimiento contractual, adelantando por parte de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción; y realizará el reporte a las autoridades competentes cuando haya lugar.	El contratista permite la realización de auditorías técnicas a sus instalaciones, bodegas, procesos de almacenamiento y medios de transporte, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, técnicas y operativos requeridos por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.	CUMPLE
17. Atender de manera oportuna, completa y verificable todos los requerimientos, solicitudes e instrucciones formuladas por el Supervisor del contrato y su apoyo a la supervisión, suministrando la información, documentos y soportes relacionados con la ejecución contractual.	El contratista atendió de manera oportuna, completa y verificable todos los requerimientos y solicitudes realizados por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.	CUMPLE
18. Permitir y facilitar el desarrollo de las actividades de control, seguimiento y vigilancia que ejerza la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, otorgando acceso a documentación, registros, inventarios, soportes de calidad e instalaciones necesarias para verificar el cumplimiento del contrato.	El contratista está dispuesto a permitir y facilitar el desarrollo de las actividades de control, seguimiento y vigilancia por parte de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, otorgando acceso a la documentación, los registros, los inventarios, los soportes de calidad y las instalaciones necesarias para verificar el cumplimiento del contrato.	CUMPLE
19. Presentar carta de compromiso y autorización del supervisor del contrato y del apoyo a la supervisión, adjunto a la factura, en la cual el contratista manifieste recibir los dispositivos o insumos que por su rotación lleguen a vencerse, en los casos que por necesidad del servicio se requiera dispositivos o insumos y su vida útil sea inferior al setenta y cinco por ciento (75%). Lo anterior, sin que se genere ningún costo adicional para la ESE y sin restricción de tiempo de devolución.	El contratista, en los casos en que fue necesario, presentará la carta de compromiso y la autorización del supervisor del contrato, adjuntas a la factura, aceptando el suministro de dispositivos o insumos con una vida útil inferior al 75 %, cuando las necesidades del servicio así lo requirieron, sin generar costos adicionales para la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.	CUMPLE
20. Disponer del personal, infraestructura técnica, logística y administrativa necesaria para la adecuada ejecución del contrato durante toda su vigencia.	El contratista garantiza que dispone del personal y de la infraestructura técnica, logística y administrativa necesarios para la adecuada ejecución del contrato durante toda su vigencia.	CUMPLE
21. Dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, bioseguridad y demás disposiciones aplicables respondiendo por la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la ejecución del contrato durante la ejecución contractual.	El contratista garantiza que da cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, bioseguridad y demás disposiciones aplicables, garantizando la seguridad y la integridad física del personal vinculado.	CUMPLE
22. Garantizar la trazabilidad de los productos suministrados, reportar alertas sanitarias, retiros de mercado y eventos adversos, y cumplir las disposiciones relacionadas con farmacovigilancia y tecnovigilancia aplicables.	El contratista garantiza la trazabilidad de los productos suministrados, el reporte de alertas sanitarias, retiros del mercado y eventos adversos, y el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de farmacovigilancia y tecnovigilancia.	CUMPLE
23. Entregar con cada suministro la factura conforme a requisitos legales definidos por la DIAN, relación de lotes y fechas de vencimiento, certificados de calidad cuando se requieran, soportes de cadena de frío cuando aplique y demás soportes normativos.	El contratista entrega con cada suministro la factura conforme a los requisitos legales establecidos por la DIAN, la relación de lotes y fechas de vencimiento, los certificados de calidad cuando se requieran y los soportes de cadena de frío cuando aplique.	CUMPLE
24. Mantener un sistema de control de inventarios que garantice disponibilidad, rotación adecuada, seguimiento de lotes y fechas de vencimiento, y atención oportuna de los requerimientos institucionales.	El contratista garantiza que mantiene un sistema de control de inventarios que garantiza la disponibilidad, la rotación adecuada y el seguimiento de lotes y fechas de vencimiento para la atención oportuna de los requerimientos institucionales.	CUMPLE
25. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.	El contratista informará oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual, en caso de ser necesario.	CUMPLE
26. Exonerar a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.	El contratista garantiza exonerar a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.	CUMPLE
27. Garantizar mediante la constitución de póliza de responsabilidad civil extracontractual, cualquier tipo de daño que se cause a terceros por causa o con ocasión de los medicamentos o insumos suministrados en desarrollo del presente contrato.	El contratista garantiza, mediante una póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cobertura de cualquier tipo de daño que se cause a terceros por causa o con ocasión de los medicamentos o insumos suministrados en desarrollo del presente contrato.	CUMPLE
28. Garantizar plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa, del personal que involucre el Contratista para la ejecución del contrato. Las partes expresamente señalan que el presente contrato no genera vínculo ni relación laboral alguna entre ellas y/o sus dependientes.	El contratista garantiza la plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa del personal vinculado, sin que se genere vínculo laboral alguno entre las partes.	CUMPLE
29. Responder por sus acciones y omisiones, en caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, al igual que por las secuelas que se generen producto de un dispositivos o insumos entregado a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, igualmente, el Contratista brindará apoyo técnico para dar respuesta a dichos requerimientos y demandas, sin costo alguno para la ESE.	El contratista garantiza que responde por sus acciones y omisiones ante requerimientos o demandas relacionadas con afectaciones a la vida o la salud de pacientes o personal de salud, así como por las secuelas que se generen como consecuencia de un dispositivo o insumo entregado a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias. Igualmente, garantiza que brindará apoyo técnico para dar respuesta a dichos requerimientos y demandas, sin costo alguno para la E.S.E., cuando sea necesario.	CUMPLE
30. Definir mecanismos que permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecer las medidas correctivas pertinentes	El contratista dispone de mecanismos para recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones presentados durante la ejecución del contrato, estableciendo las medidas correctivas pertinentes.	CUMPLE
31. Reportar por escrito, en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del Ente territorial, si durante la ejecución del contrato el ente de control del distrito o el INVIMA revoca la certificación para distribuir algunos medicamentos o insumos.	El contratista reportará por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cualquier revocatoria de la certificación para distribuir medicamentos o insumos por parte del egte de control del Distrito o del INVIMA, durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
32. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los bienes y/o servicios a entregar por vencimiento o defecto de fabricación, no debe ser superior a setenta y dos (72) horas, contados a partir del requerimiento de LA E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias	El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones y gastos de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión del desarrollo del contrato. El término de respuesta de la garantía técnica, correspondiente al cambio de los bienes por vencimiento o defecto de fabricación, no debe ser superior a setenta y dos (72) horas contados a partir del requerimiento de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.	CUMPLE

33. Diseñar un Plan de Gestión de devolución de productos posconsumo de fármacos o medicamentos o insumos vencidos y en caso de ser comercializador únicamente deberá informar cómo se ha acogido al Plan de devolución posconsumo.	El contratista cuenta con un Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de fármacos, medicamentos e insumos vencidos, conforme a la normatividad ambiental vigente.	CUMPLE
34. Cumplir los lineamientos ambientales establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades - PGIRASA de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, según normatividad ambiental legal vigente aplicable a su actividad o servicio.	El contratista cumple los lineamientos ambientales establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, según la normatividad ambiental legal vigente aplicable.	CUMPLE
35. Radicar las facturas de forma oportuna, conforme a los requisitos legales y contractuales aplicables durante la ejecución contractual, dentro de los plazos establecidos por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias y con los soportes exigidos para su trámite y pago.	El contratista radica las facturas de forma oportuna, cumpliendo los requisitos legales y contractuales aplicables, dentro de los plazos establecidos por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias y con los soportes exigidos para su trámite y pago.	CUMPLE
36. Suministrar a la ESE a todo costo, el cual debe incluir los mantenimientos preventivos y correctivos, equipos en back up), los equipos necesarios: 50 glucómetros con repuesto de baterías compatibles con las tirillas (las cantidades pueden varias de acuerdo a las necesidades del servicio y de la ESE); en las cantidades y características que la ESE requiera, para garantizar la prestación de los servicios, sin que ello conlleve sobre costos para la entidad. La entrega de los glucómetros no puede estar supeditada al consumo de los dispositivos de la entidad.	El contratista suministra, a todo costo, los glucómetros requeridos, con repuestos de baterías compatibles, en las cantidades y características requeridas por el Servicio Farmacéutico, para garantizar la prestación de los servicios, sin que ello conlleve sobrecostos para la entidad.	CUMPLE

FIRMA DEL CONTRATISTA:
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MANUEL VIRGILIO LEMUS
IDENTIFICACION: 1.143.342.269 de Cartagena

FIRMA DEL SUPERVISOR: Judith Díaz Agámez
NOMBRE DEL SUPERVISOR: JUDITH MARGARITA DÍAZ AGÁMEZ
CARGO DEL SUPERVISOR: DIRECTORA OPERATIVA-SUB RED POZON

FIRMA DEL APOYO SUPERVISOR
NOMBRE DEL APOYO SUPERVISOR: ANGELA MARÍA FELIZ MONSALVE
CARGO DEL APOYO SUPERVISOR: PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900774610
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RLPHARMA S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	ARMENIA CR 49 #30A-46	TELÉFONO:	6462966
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de productos
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6039002401	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:		AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	1				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/10/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			716850725

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	11	$ 5.561.000
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	5	$ 2.120.600
8002530552	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	2	$ 3.391.000
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 477.900
8002248088	230301	230301-PORVENIR	23	$ 10.188.900
		SUBTOTAL:	42	**$ 21.739.400**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	10	$ 1.375.200
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 78.800
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	16	$ 1.542.300
8060083947	EPS048	MUTUAL SER EPS-S	7	$ 964.400
8060083947	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	4	$ 292.600
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4	$ 2.779.500
		SUBTOTAL:	42	**$ 7.032.800**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8904800237	CCF08	CCF08-COMFENALCO CARTAGENA	42	$ 5.143.900
		SUBTOTAL:	42	**$ 5.143.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002261753	14-25	14-25-COLMENA	42	$ 811.800
		SUBTOTAL:	42	**$ 811.800**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 398.900
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 598.500
		SUBTOTAL:		**$ 997.400**

VALOR SIN MORA:	$ 35.698.200
VALOR MORA:	$ 27.100
TOTAL PAGADO:	$ 35.725.300

